

RESOLUCIÓN 11E/2026, de 5 de febrero, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud por la que se aprueban las bases del programa de Presupuestos Participativos en materia de Juventud 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0000-RES1-2026-000076
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Instituto Navarro de la Juventud Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA

La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, prevé en su artículo 21 la implantación de procesos de participación ciudadana, que contribuyan a la priorización sobre aspectos puntuales del gasto.

El artículo 31 Jóvenes y participación cívica de la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de juventud, en su apartado c) establece la "creación de un entorno favorable para la constitución de nuevas formas de participación y educación de la población joven en la cultura de la participación ciudadana."

El programa de Presupuestos Participativos en materia de Juventud es una herramienta de participación ciudadana que posibilita la implicación de la ciudadanía joven en todos los niveles de desarrollo de un proyecto o de una política pública, desde la definición hasta la evaluación del mismo, a través de la gestión compartida de un determinado presupuesto. Este programa pretende ser un espacio de aprendizaje y desarrollo de competencias para la participación social, desde el ámbito comunitario y de la educación no formal. La participación está abierta a toda la población joven de Navarra (14-30 años), quienes podrán realizar y elegir propuestas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud

RESUELVO:

1º. Reservar 30.000 € con cargo a la partida económica 340002 34100 2269 232110 denominada "Presupuestos Participativos con Juventud" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

2º. Aprobar las bases para los Presupuestos Participativos 2026 en materia de juventud, recogidas en el Anexo I.

3º. Disponer la publicación de las bases para los Presupuestos Participativos en materia de Juventud 2026 en los medios habituales de comunicación del Instituto Navarro de Juventud.



CSV: **0401BAC43C4BB9C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 13:03:35

4º. Trasladar esta Resolución a la Sección de Administración y Gestión, a los efectos oportunos. Haciendo constar que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Pamplona, 5 de febrero de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DE LA JUVENTUD

José María Burgaleta Encina



CSV: **0401BAC43C4BB9C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 13:03:35

ANEXO I

BASES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD 2026

1ª. Presentación.

El Instituto Navarro de la Juventud (INJ), a través del programa de Presupuestos Participativos, ejecuta actividades propuestas y elegidas por las propias personas jóvenes. Se trata de una herramienta de participación ciudadana que posibilita la realización de proyectos de iniciativa juvenil y la implicación de la juventud en todas las fases de su desarrollo: proposición, elección, ejecución y evaluación.

2ª. ¿Quién puede presentar propuestas?

- Toda persona o grupo de personas con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años (inclusive) empadronadas en Navarra.
- Asociaciones juveniles u otro tipo de entidades, que contemplen en sus estatutos la realización de actividades dirigidas a la juventud, que estén registradas en Navarra.
- Oficinas y puntos de la Red de Información Juvenil de Navarra.
- Entidades locales que hayan llevado a cabo la formación en Participación durante el año 2025 y tengan capacidad de llevar a cabo el proyecto propuesto por las personas participantes.

El límite máximo de propuestas que puede presentar una misma persona, grupo de personas o asociación será de dos proyectos, y el límite de proyectos seleccionados será de uno.

La persona o entidad que presente la propuesta de acción a desarrollar en estos Presupuestos Participativos no podrá ser contratada para la ejecución de ninguna de sus actividades.

Las contrataciones que sean precisas deberán contar con el visto bueno del INJ siempre de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3ª. ¿Qué tipo de propuestas se pueden presentar?

- Propuestas de actividades juveniles de ámbitos diversos, como la participación, la formación, la cultura, el arte joven, la salud, vivienda, el deporte, el empleo, el emprendimiento juvenil, la igualdad, la inclusión, las relaciones intergeneracionales, etc.
- Propuestas que no se hayan financiado anteriormente en este mismo programa.
- Propuestas de nueva creación o que se encuentren en una fase de ampliación.
- Propuestas abiertas a la participación de toda la juventud. Se admitirán propuestas dirigidas a un segmento determinado dentro de la población joven o propuestas que, sin salirse del ámbito juvenil, tengan un enfoque intergeneracional.
- Las propuestas deberán ejecutarse en su totalidad durante el año 2026 y dentro del territorio de Navarra.



CSV: 0401BAC43C4BB9C8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 13:03:35

- Las propuestas no podrán conllevar a posteriori un mantenimiento y desarrollo por parte del INJ.
- El presupuesto de la propuesta no podrá ser superior a 2.500 € (IVA incluido) en la modalidad de micro-proyectos, y a 10.000 € (IVA incluido) en la modalidad de proyectos ordinaria.
- No se admitirán propuestas de actividades que conlleven inversiones, como obras, o la adquisición de material inventariable y/o no fungible.
- No se admitirán propuestas que pudieran ser subvencionadas desde las convocatorias regulares del INJ o actividades que ya estén siendo cubiertas desde la oferta habitual del INJ.
- Quedarán también fuera de la convocatoria, aquellas propuestas que conlleven, de forma directa o indirecta, el consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Quedan también excluidas propuestas de índole religiosa, y aquellas propuestas que no respeten los derechos humanos y los derechos de los animales entendidos como su derecho al buen trato, respeto y protección.
- Quedan asimismo excluidas propuestas que cuenten con cofinanciación por parte de entidades privadas.

4ª. Fases del programa.

- Fase 1: Presentación de propuestas.
 - o Desde el 23 de febrero hasta el 20 de marzo de 2026.
- Fase 2: Validación de proyectos.
 - o Validación de proyectos presentados.
 - o Comunicación de proyectos incluidos y excluidos para la votación.
- Fase 3: Votación on-line.
 - o Votación *on line* de las personas titulares de Carné Joven del 1 al 15 de abril de 2026 (ambos inclusive).
 - o Proclamación de proyectos elegidos: a partir del 20 de abril de 2026.
- Fase 4: Ejecución de proyectos.
 - o A lo largo de 2026.
- Fase 5: Evaluación.
 - o Elaboración de la memoria. Antes del 31 de diciembre de 2026.
 - o Reunión final: Antes del 31 de enero de 2027.

5ª. Presentación de propuestas

La presentación de propuestas se realizará a través del formulario de solicitud disponible en el siguiente enlace: <https://www.juventudnavarra.es/es/presenta-tu-propuesta>



CSV: 0401BAC43C4BB9C8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 13:03:35

En caso de que no haya ninguna propuesta, o de que las propuestas presentadas no cumplan los requisitos establecidos, el INJ podrá abrir un nuevo periodo de presentación o declarar desierta la convocatoria.

6ª. Votación para la elección de las propuestas ganadoras.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, según la valoración técnica que se lleve a cabo para ello, se incorporarán a un proceso de votación.

El INJ habilitará un sistema de votación donde las personas titulares del Carné Joven Europeo de Navarra podrán elegir aquellas candidaturas que consideren merecedoras de ser ganadoras en el programa. Cada persona podrá dar su voto a una única propuesta en cada una de las modalidades: proyectos-ordinaria y micro-proyectos.

El programa está dotado con 30.000 €, de ellos, al menos 5.000 € serán destinados a micro proyectos.

Las propuestas que obtengan el mayor número de votos dentro de cada modalidad serán las seleccionadas para llevarse a cabo.

Para ello se establecerá una prelación, de mayor a menor número de votos, en primer lugar, en la modalidad de micro-proyectos, hasta agotar los 5.000€ reservados. Una vez agotados, los proyectos no seleccionados en esta modalidad pasarán a concurrir en la modalidad de proyectos ordinaria según su número de votos. En caso de que no se hayan presentado proyectos suficientes para agotar el importe en la modalidad de micro-proyectos, la cuantía sobrante pasará a la dotación de la modalidad ordinaria hasta agotar los 30.000 € con los que está dotado el programa, teniendo en cuenta que ninguna propuesta podrá superar los 10.000 € de presupuesto, y viceversa.

En caso de empate a votos entre dos propuestas, éste será dirimido por el INJ teniendo en cuenta los siguientes criterios: impacto social de la propuesta, número de jóvenes beneficiarios de la misma, y no haber sido beneficiario en convocatorias anteriores de Presupuestos Participativos.

7ª. Ejecución de los proyectos ganadores.

- Quien presente una propuesta, en el caso de que la misma resulte elegida como ganadora, deberá comprometerse a participar liderando la ejecución, así como en el seguimiento del programa presentado.
- Se creará un Grupo de Seguimiento de Ejecución de Proyectos compuesto por:
 - o La persona o personas jóvenes cuya propuesta haya resultado elegida. (En el caso de propuestas presentadas por asociaciones juveniles o entidades que contemplen en sus estatutos la realización de actividades dirigidas a la juventud, las personas que se encarguen de este seguimiento deberán ser personas jóvenes)
 - o Personal técnico de la entidad local, si lo hubiere, cuya propuesta haya resultado elegida.
 - o Personal del INJ.



Las funciones de dicho grupo de seguimiento son las siguientes:

- Seguir el desarrollo del proyecto, para lo que se celebrarán al menos tres reuniones: una de inicio, otra intermedia y otra de cierre. Estas reuniones podrán ser presenciales u *on line*).
- Elegir los medios para la ejecución del proyecto.
- Consensuar las contrataciones o la adquisición de materiales que fuesen necesarios, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Consensuar los reajustes que pudiera necesitar el proyecto en su ejecución: plazos, presupuestos, requerimientos técnicos, etc.
- Velar por la inclusión del logotipo del INJ en todas las difusiones de los proyectos.
- Acordar los criterios de evaluación de los proyectos.
- Evaluar el proceso en su conjunto.

8ª. Responsabilidad de la organización.

Las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de esta convocatoria y aquellas cuestiones no previstas por estas bases serán resueltas por el INJ según la normativa aplicable. Asimismo, el INJ estará facultado para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes Bases.

El INJ establece una cláusula de cesión de derechos de imagen, por parte de las personas participantes en la convocatoria de Presupuestos Participativos, para el uso de su imagen y material creativo en la difusión de estos proyectos.

9ª. Contacto.

Instituto Navarro de la Juventud
Calle Yanguas y Miranda, 27 31003 Pamplona
848 427841 participacionjuvenil@navarra.es
www.juventudnavarra.es



CSV: **0401BAC43C4BB9C8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 13:03:35